MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CM-168-2023 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR, CON NIT: 900.659.798-2

Las partes contratantes acuerdan celebrar la presente modificación del contrato No. CM-168-2023, previas las siguientes consideraciones.

1. Que el día 4 de agosto del 2023, se perfecciono el contrato No. CM-168-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 1 PAVO" por un valor TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.

2. Que mediante oficio radicado No. 100-575 de 13 de diciembre de 2023 el Señor Contralmirante JAVIER ALFONSO JAIMES PINILLA Director General (E) solicita al contratista CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS Representante Legal Compañía Pesquera del Mar, lo siguiente *"(…) Se requiere efectuar una reducción en valor de $8´000.000 considerando que a la fecha el saldo asciende a $ 29´780.000,00, las proyecciones de abastecimiento para las tres sedes para terminar el mes de diciembre 2023 asciende a $21.780.000 y considerando que las capacidades de abastecimiento y el empleo de este producto en recetas de fin de año exclusivamente, obliga a optimizar el presupuesto y se hace necesario la reducción en el valor inicialmente citado para evitar un posible daño de materia prima y detrimento en el presupuesto asignado del Club Militar en este contrato. (…)"*

3. Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2023 la Señora CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS Representante Legal Compañía Pesquera del Mar Ref: Contrato No 168-2023 Suministro de Pavo Aceptación Reducción, expresa lo siguiente *"(…) En atención a su solicitud de reducción presupuestal al contrato No. 168-2023 Suministro de Pavo por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 8.000.000), me permito informar en mi calidad de representante legal de COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S, la ACEPTACIÓN a dicha reducción. (…)"*

4. Que mediante memorando 330/348 de 14 de diciembre de 2023 el señor JT(RA) CESAR ARMANDO RODRÍGUEZ CALDERÓN en su calidad de supervisor del contrato realiza solicitud de reducción al contrato No. CM-168-2023 SUMINISTRO DE PAVO PARA EL CLUB MILITAR en los siguientes términos: *"(…)* ***7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN*** *Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, y/o económicas, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato No.* ***168*** *de* ***2023****,* ***lote PAVO*** *la supervisión viabiliza y* ***otorga concepto favorable*** *para la celebración de la modificación consistente en la REDUCCIÓN POR VALOR DE $8.000.000 discriminado como se indicó anteriormente. En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud (…)"*

5. Que mediante memorando 330/349 de 14 de diciembre de 2023 el señor JT(RA) CESAR ARMANDO RODRÍGUEZ CALDERÓN en su calidad de supervisor del contrato presenta informe técnico en los siguientes términos *"(…) Se requiere efectuar una reducción en valor de $8´000.000 considerando que a la fecha el saldo asciende a $ 29´780.000,00, las proyecciones de abastecimiento para las tres sedes para terminar el mes de diciembre 2023 asciende a $21.780.000 y considerando que las capacidades de abastecimiento y el empleo de este producto en recetas de fin de año exclusivamente, obliga a optimizar el presupuesto y se hace necesario la reducción en el valor inicialmente citado para evitar un posible daño de materia prima y detrimento en el presupuesto asignado del Club Militar en este contrato. (…)"*

6. Que la señora Contador Público LYDA XIMENA HURTADO ESCANDÓN emite concepto económico favorable respecto a la solicitud de reducción de presupuesto siguientes términos así: "(…) *Por lo anteriormente expuesto, es posible que las partes de mutuo acuerdo celebren una modificación al contrato CM-168-2023, por medio del cual se reajusta el valor sin verse afectado el objeto del contrato hasta por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000,00), arrojando como nuevo valor del contrato por VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00). (…)"*

7. Que conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, articulo 14 y 40 las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de voluntad; facultad que permite que los contratos estatales puedan ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, en aras del cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por tanto, la modificación se rige por:

CLÁUSULA PRIMERA. modificar CLÁUSULA CUARTA. VALOR: VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00) y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos

CLÁUSULA SEGUNDA. La demás clausulas y estipulaciones contenidas en el Contrato CM-168-2023 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

CLAUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los documentos citados en la parte motivan y publicados en la plataforma SECOP II

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO - El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la modificación de la garantía única y su aprobación.